

INFORME MENSUAL

MARZO 1987



Arzobispado de Santiago - Vicaría de la Solidaridad



ARZOBISPADO DE SANTIAGO – VICARIA DE LA SOLIDARIDAD

Producción: Vicaría de la Solidaridad

Plaza de Armas 444 – Casilla 30 D – Santiago de Chile

INDICE

ANALISIS	7
RESUMEN ESTADISTICO	11
EXPOSICION DE HECHOS RELEVANTES OCURRIDOS EN EL MES	
I. Proceso por atentado a la comitiva del general Pinochet.....	17
II. Nuevo hallazgo de arsenales y amedrentamiento relacionado en el proceso.....	21
III. Huelga de hambre de presos políticos.....	23
IV. Seguimiento del "caso quemados" en el mes de marzo.....	27
V. Manifestación Día Internacional de la Mujer.....	29
VI. Jornada de movilización del 25 de marzo convocada por CNT.....	31
VII. Nuevas listas de autorizados a ingresar al país.....	33
VIII. Regreso a Chile de ex ministro de Relaciones Exteriores Clodomiro Almeyda.....	35
IX. Las Naciones Unidas y la situación de Derechos Humanos en Chile; visita del relator señor Volio.....	37
X. Renovación del Estado de Emergencia y del Estado de Peligro de Perturbación de la Paz Interior.....	41
XI. Nuevos recintos de detención de la Central Nacional de Informaciones.....	43
XII. Tribunales.....	45
XIII. Ataques a la Iglesia.....	49
XIV. Muerte de poblador en cuartel de Policía de Investigaciones.....	53
XV. Carta del Comité Permanente de la Conferencia Episcopal de Chile.....	55
RELACION DE SITUACIONES DE VIOLACION DE DERECHOS HUMANOS	
1. Privación de libertad.....	59
2. Amedrentamientos.....	73
3. Apremios ilegítimos o torturas.....	79
4. Violencia innecesaria con resultado de lesiones.....	81
5. Relegaciones.....	85
6. Muertes violentas.....	87
7. Abusos de poder.....	89
8. Muerte del joven Víctor Daniel Aguilera Vásquez.....	91
9. Médico citado a declarar en proceso seguido a Clínica Chiloé.....	93
10. Represión estudiantil.....	95
11. Nóminas de procesados y condenados.....	97
ESTADISTICA GENERAL	117

ANALISIS

ANÁLISIS

1. Las actuaciones de la Fiscalía Militar Ad-hoc y las consecuencias para los presos políticos

Durante el mes de marzo, se continuaron conociendo y denunciando los abusos cometidos por el fiscal militar ad-hoc, coronel Torres, en la sustanciación de los procesos que conduce. Los abogados de los procesados interpusieron recursos judiciales en reclamo por las largas incomunicaciones de sus defendidos, las limitaciones al derecho de defensa, los hostigamientos contra los reos en los recintos penales en que se encuentran, etc. También se conocieron nuevas denuncias por torturas cometidas por la C.N.I., y secuestros y amedrentamientos de responsabilidad de civiles notoriamente vinculados con los aparatos estatales.

Las difíciles condiciones de los presos políticos los llevó a sostener una extensa huelga de hambre, iniciada por los procesados por el fiscal Torres, a la que luego se sumaron la casi totalidad de presos políticos del país.

2. Reducción del exilio y retorno ilegal del secretario general del Partido Socialista

El gobierno había anunciado que el problema del exilio quedaría "solucionado" el 31 de marzo. En esa línea publicó tres listas consecutivas de exiliados, a quienes se les levantaba la prohibición de retornar a su patria. En todo caso, al fin del mes permanecían más de 900 personas con impedimento de ingreso al país.

Por su parte, sin esperar la resolución positiva del gobierno, lo que en su caso se veía como impensable, el secretario general del Partido Socialista, ex canciller Clodomiro

Almeyda, retornó al país en forma ilegal, lo que le significó ser relegado por 90 días al extremo sur del país. Su gesto de desobediencia llevó a poner en el centro de la discusión política el tema del exilio, provocando que la totalidad de los sectores políticos del país, incluyendo a la derecha que apoya al régimen, declararan su rechazo a esta forma de violación de los derechos humanos.

3. Las Naciones Unidas y los derechos humanos en Chile

Durante el mes de marzo visitó el país el relator especial de las Naciones Unidas para la situación de los Derechos Humanos en Chile, Fernando Volio Jiménez, quien desarrolló intensas actividades, reuniéndose con los más diversos sectores políticos y sociales del país, y especialmente con las víctimas de la represión y organismos independientes de defensa de los derechos humanos. Poco antes, a fines de febrero, se había conocido su informe a las Naciones Unidas en el que, a pesar de reconocer algunos avances en la materia, expresaba fuertes críticas a la situación nacional. Muchas de esas críticas las repitió públicamente durante su estadía en Chile.

También durante el mes de marzo se acordó en Ginebra una resolución de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, en que se recogían las críticas del Informe del profesor Volio y, tras condenar al régimen chileno, prorrogaba el mandato del relator por un nuevo período anual.

4. La movilización social

En el presente informe se da cuenta de dos momentos de movilización popular

ocurridos durante el mes: la celebración del Día Internacional de la Mujer, el 8 de marzo, y la protesta organizada por el Comando Nacional de Trabajadores el 25 del mismo mes. Resulta evidente la disminución de la masividad de este tipo de manifestaciones, en comparación con las desarrolladas durante los años anteriores. Esto se ha explicado por la reducción de los sectores convocantes y por la disminución del interés de participar en estos actos, frente a la carencia de alternativas políticas movilizadoras.

En todo caso, en los actos que se realizaron hubo como es habitual una represión policial excesiva, aunque también menor que en anteriores ocasiones, lo que viene a avalar la tesis de la correspondencia entre la magnitud de la represión con la fuerza de las movilizaciones.

5. Ataques a la Iglesia y declaración de los obispos

Durante el mes en análisis se volvieron a conocer diversos hechos de hostigamiento en contra de la Iglesia. La próxima presencia del Santo Padre en el país no impidió la continuación de este tipo de acciones a lo largo del país. En el cuerpo de este informe se da cuenta de actos de esta naturaleza.

Por su parte, el Comité Permanente de la Conferencia Episcopal de Chile emitió una declaración en la que aborda diversos problemas de gran relevancia para la sociedad chilena, de carácter político, social y económico. La reacción de las más altas autoridades del país fue de gran molestia, llegando a señalar, el general Pinochet, que la declaración de los obispos era "como la de un partido político más".

RESUMEN ESTADISTICO

RESUMEN ESTADISTICO

(AL 31 DE MARZO DE 1987)

1. PRIVACION DE LIBERTAD

1.1. Privación de libertad en Santiago

Arrestos	22
Arrestos en allanamientos a poblaciones	—
Arrestos practicados en manifestaciones colectivas	101
Secuestros	10
<hr/>	
Total de personas privadas de libertad en Santiago	133

1.2. Privación de libertad en provincias

Arrestos:	
Los Andes	5
Valdivia	1
<hr/>	
Total de arrestos	6

Arrestos en allanamientos a poblaciones:

<hr/>	
Total de arrestos en allanamientos a poblaciones	—

Arrestos practicados en manifestaciones colectivas en provincias:

Arica	6
San Antonio	3
Valparaíso	12
Concepción y Coronel	2
<hr/>	
Total arrestos practicados en manifestaciones colectivas	23

Secuestros:

<hr/>	
Total de secuestros	—

<hr/>	
Total de personas privadas de libertad en provincias	29

<hr/>	
1.3. Total de personas privadas de libertad en el país	162

1.4. Total de personas privadas de libertad en el curso del año:

	Arrestos	Arrestos en allanamientos a poblaciones	Colectivos	Secuestros	Total
En Santiago.....	53	—	202	19	274
Provincias.....	38	—	321	1	360
Total.....	90	—	523	20	634

1.5. Personas privadas de libertad en el mismo período en los últimos 3 años en el país

	Individuales (1)	Colectivos	Total
Enero-marzo 1987.....	111	523	634
Enero-marzo 1986.....	215	347	562
Enero-marzo 1985.....	425	166	591

1.6. Personas privadas de libertad en el país que han sido puestas a disposición de un tribunal acusadas por autoridad no judicial de delitos de carácter terrorista.

	Nº privaciones de libertad	Procesados	Encargados reos acusados de delitos de carácter terrorista (2)
En el mes de marzo....	162	8	—
En el curso del año....	634	44	4

2. AMEDRENTAMIENTOS (En Santiago)

2.1. Casos denunciados en el mes de marzo.....	24
2.2. Casos denunciados en el año.....	74

3. APREMIOS ILEGITIMOS O TORTURA (En Santiago) (3)

3.1. Casos denunciados en el mes de marzo.....	9
3.2. Casos denunciados en el año.....	21

(1) Incluye arrestos, arrestos en allanamientos a poblaciones, secuestros.

(2) Se refiere sólo a denuncias formalizadas por las víctimas ante los Tribunales.

(3) En estos casos se incluyen aquellos encargados reos por las disposiciones de la Ley 18.314 (Ley Anti-terrorista).

4. VIOLENCIAS INNECESARIAS (En Santiago) (4)

	Ocurridas en el mes de marzo	Ocurridas en el curso del año
Con resultado de muerte.....	1	2
Con resultado de lesiones (incluye homicidios frustrados).....	23	25
Con resultado de daños en bienes materiales.	—	—
Total.....	24	27

5. MUERTES VIOLENTAS (5)

	Ocurridas en el mes de marzo			Ocurridas en el curso del año		
	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total
1. Producto de torturas	—	—	—	—	—	—
2. Producto de violencias innecesarias.....	1	—	1	2	—	2
3. Asesinatos políticos de civiles opositores.....	—	—	—	—	—	—
4. Asesinatos políticos de civiles partidarios del gobierno.....	—	—	—	—	—	—
5. Informadas en "enfrentamientos" (sólo civiles).....	—	—	—	—	—	—
6. Miembros de FF.AA. y policiales.....	—	1	1	—	1	1
7. Otras muertes.....	—	—	—	—	—	—
Total.....	1	1	2	2	1	3

5.1. Muertes violentas ocurridas en el mismo período de los últimos tres años

	Muertes informadas en enfrentamiento			Muertes producto de violencias innecesarias (6)			Otras muertes (7)			Total de muertes ocurridas en el curso del año		
	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total
Enero-marzo 1987..	—	—	—	2	—	2	—	1	1	2	1	3
Enero-marzo 1986..	—	—	—	2	1	3	4	—	4	6	1	7
Enero-marzo 1985..	4	2	6	2	1	3	3	3	6	9	6	15

(4) Incluye denuncias formalizadas por las víctimas ante los Tribunales y denuncias que constan fehacientemente a la Vicaría de la Solidaridad.

(5) Incluye situaciones registradas en la Vicaría de la Solidaridad e información de prensa.

(6) Considera las situaciones con resultado de muerte consignadas en el punto 4.: Violencias Innecesarias en Santiago).

(7) Incluye los puntos 3, 4, 6 y 7.

6. DETENIDOS DESAPARECIDOS

Provincias	Santiago	Total
205	458	663

7. RELEGACIONES ADMINISTRATIVAS (En el país)

	Provincias	Santiago	Total
7.1. Decretadas en el mes de marzo		1	1
7.2. Decretadas en el curso del año.		1	1

8. PRISIONEROS POLITICOS EN CÁRCEL

	Santiago	Provincias	Total
Procesados.			
Condenados.			
Total			

**EXPOSICION
DE HECHOS
RELEVANTES
OCURRIDOS
EN EL MES**

I. Proceso por atentado a la comitiva del general Pinochet.

El mes de marzo tuvo especial importancia en este proceso, por cuanto en él se denunciaron ante la justicia ordinaria, los numerosos abusos procesales que ha venido cometiendo en el ejercicio de sus funciones el fiscal ad-hoc, Fernando Torres Silva.

Al respecto debe recordarse que ya con anterioridad los ministros civiles, integrantes de la Corte Marcial, al resolver sendos recursos de amparo el 4 de diciembre pasado, manifestaron que estaban por "recomendar al señor fiscal ad-hoc que, en lo sucesivo, se atenga en la incomunicación de los detenidos o reos que decreta, a los plazos que al efecto señala la ley". Estos recursos se interpusieron precisamente por el abuso constante que ha hecho el fiscal de la medida de incomunicación, respecto de los reos y detenidos puestos a su disposición.

En una queja disciplinaria que conoció la Corte Suprema, rol N° 4003, el alto tribunal resolvió: "...se llama la atención al fiscal militar ad-hoc, Fernando Torres Silva, por la publicidad que ha estado dando a las situaciones sumariales del proceso N° 1919-86, del 2° Juzgado Militar, incoado por el atentado terrorista en contra de S.E. el Presidente de la República, **infringiendo con ello** lo previsto en los artículos 9° del Código Orgánico de Tribunales, 78 del Código de Procedimiento Penal y 129 del Código de Justicia Militar y **se le apercibe** con la aplicación de medidas disciplinarias si volviere a incurrir en esa conducta".

El 26 de febrero del presente año, ocho abogados defensores de los reos en el caso "atentado", hicieron una presentación al fiscal de la Corte Suprema, en la cual solicitaban que ejerciera las facultades especiales contenidas en el artículo 353 N° 1 del Código Orgánico de Tribunales "en orden a

vigilar por sí la conducta funcionaria manifestada por el juez del II Juzgado Militar de Santiago y por el fiscal ad-hoc don Fernando Torres Silva, en la sustanciación de la causa rol N° 1919-86, en atención a que en el ejercicio de nuestra actividad profesional, de defensa de las personas procesadas en la causa señalada, nos hemos encontrado frente a situaciones de hecho que repugnan con el derecho...".

En dicha presentación los profesionales denuncian diversas actuaciones del fiscal ad-hoc que consideran ilegales.

La primera de ellas, es el "retraso por parte del fiscal ad-hoc en informar los recursos de amparo interpuestos en favor de nuestros defendidos, demorando en la mayoría de los casos más de 10 días en cumplir con esta obligación".

Otra de las faltas, y quizás la más frecuente, ha sido la de prolongar indebidamente la incomunicación de los detenidos, los que "han permanecido por más de 20 días" en esa situación.

También se quejan los profesionales de que el fiscal ad-hoc "dificulta en perjuicio de nuestros defendidos, el derecho a una justa defensa, atenta asimismo contra el libre ejercicio de nuestra profesión, al carecer de un horario de funcionamiento y de concesión de audiencias para los abogados, ignorando con ello nuestra calidad de auxiliares de la administración de justicia".

Los abogados defensores denuncian también que el fiscal ad-hoc "no ha permitido que nuestros defendidos puedan comparecer ante los tribunales ordinarios del crimen a ratificar las querellas criminales por los delitos de apremios ilegítimos, que en algunos casos se han interpuesto en contra de funcionarios del Servicio de Investigaciones de Chile o en contra de los aprehensores".

En otro acápite, los profesionales le solicitan al fiscal de la Corte Suprema que ejerza sus facultades de vigilancia sobre el funcionamiento de la Cárcel Pública, donde se encuentran reclusos los reos, por cuanto ellos "han sido víctimas de un trato discriminatorio y vejatorio".

Señalan que sus patrocinados "no han podido ser examinados por facultativos del Instituto Médico Legal en el lugar en que se encuentran reclusos, porque el jefe de la unidad carcelaria ha señalado que, obedeciendo instrucciones de la Fiscalía Militar, no puede llevarse a efecto dicha diligencia sin la autorización del fiscal ad-hoc que instruye la causa, no obstante existir requerimiento de los tribunales ordinarios del crimen".

A los reos también se les impide la visita "de otros abogados que no sean los que figuran en una lista confeccionada por orden del fiscal ad-hoc".

Asimismo se les mantiene "en condiciones de semi-incomunicación y aislamiento", y su régimen "de visita es restringido".

Días después de presentado el escrito al fiscal de la Corte Suprema, precisamente el 3 de marzo, se interpuso un recurso de amparo en favor del reo LENIN FIDEL PERALTA VELIZ, expresándose en él que el amparado "ha sido incomunicado por tercera vez" y anteriormente había sido incomunicado en dos oportunidades. El 17 de marzo el abogado del amparado señaló a la Corte de Apelaciones, que la incomunicación había cesado el 12 de marzo, y que la referida medida le habría sido impuesta a su representado el 24 de febrero.

De acuerdo a conversaciones que sostuvo el abogado con su cliente, se logró establecer que la medida de incomunicación obedecía a un castigo, ya que éste se negaba a declarar ante el fiscal.

Ninguna norma legal autoriza al juez para imponer como sanción la medida de incomunicación para quien se rehuse a declarar; aún más, el artículo 327 del Código de Procedimiento Penal establece que "si el inculpado se rehusa a contestar... se limitará (el juez) a hacer notar al inculpado que su actitud no impedirá la prosecución del proceso...".

En cuanto a la suerte corrida con la denuncia formulada al fiscal de la Corte Suprema, este funcionario dispuso enviar todos los antecedentes al fiscal de la Corte de Apelaciones, René Clavería, a fin de que evacúe un informe sobre el particular.

El 5 de marzo el fiscal Clavería se constituyó en la Cárcel Pública, con el objeto de constatar, "in situ", las denuncias formuladas por los abogados defensores. Posteriormente, el 8 de marzo Clavería visitó e interrogó en la cárcel a los reos de la causa N° 1919-86, los que se encontraban en huelga de hambre. El fiscal pudo constatar que Juan Moreno Avila, Jorge Angulo González y Víctor Díaz Caro estaban incomunicados desde el 3 de marzo; Lenín Fidel Peralta Veliz, desde el 24 de febrero y el médico Pedro Marín Hernández, desde el 23 de febrero.

La incomunicación de Díaz Caro se debió a que éste se negó a declarar en relación a la detención de Mauricio Arenas. El 11 de marzo, el fiscal castrense resolvió prolongar la incomunicación de siete de los reos del atentado: Juan Moreno Avila, Víctor Díaz Caro, Jorge Mario Angulo González, Lenín Fidel Peralta Veliz, Mauricio Arenas Bejas (hospitalizado), Remigio Leopoldo Gutiérrez Puzoca y Emilio Rodríguez Jara.

Detenciones en Temuco

En otro plano, el 5 de marzo, carabineros del sector cordillerano de Melipeuco, al interior de Temuco, detuvo a 9 hombres que intentaban cruzar la cordillera hacia Argentina. Los individuos portaban 4 armas de fuego, dinero chileno, dólares americanos y moneda argentina, algunos gramos de marihuana y panfletos. Las identidades de estas personas son: Ricardo López Silva, Marco Antonio Urzúa Riveros, Jaime Henríquez Román, Oscar Arce Tapia, Juan Rubio Lara, Juan Eduardo Méndez Jara, el menor F.L.B. de 16 años, Johnny Claudio Pérez Cañete y Jerry del Carmen Espinoza Valdés.

La prensa, informada por el fiscal Torres Silva, vinculó inmediatamente a estos sujetos con el atentado a la escolta del general Pinochet. El diario de gobierno "La Nación", por ejemplo, informó en relación a las personas detenidas lo siguiente: "Otras 5 personas vinculadas con el atentado terrorista al Presidente de la República fueron puestas ayer (13 de marzo) a disposición del juez instructor Fernando Torres Silva...".

Dos de los detenidos fueron conducidos hasta Santiago, los interrogó Torres Silva y los envió incomunicados a la cárcel. El fiscal militar de Temuco encargó reo, a todos

los detenidos, por infracción a la Ley de Control de Armas.

Es interesante destacar también que el periódico "La Tercera", del 15 de marzo de 1987, sindicaba a los sujetos aprehendidos derechamente de "extremistas" pertenecientes a un "grupo armado".

Finalmente se logró establecer que ninguno de los detenidos en Melipeuco era "extremista" o perteneciente a algún "grupo armado"; simplemente eran delincuentes comunes, algunos con un nutrido pronuntario judicial.

Querrela contra funcionarios de la CNI por los delitos de tortura, sodomía, lesiones y hurto

El 12 de marzo se presentó en el 20º Juzgado del Crimen de Santiago, una querrela contra los funcionarios de la Central Nacional de Informaciones (CNI), por los delitos de sodomía, lesiones, hurto y torturas cometidos en perjuicio del médico PEDRO RAUL MARIN HERNANDEZ, encargado reo en el proceso por el "atentado".

Los hechos comienzan el 15 de enero, a las 15.00 horas, cuando es detenido el afectado a la salida de su domicilio. Un individuo se le acerca e intenta reducirlo, por lo que Pedro Marín opone resistencia y huye corriendo; varios otros civiles lo persiguen disparándole intermitentemente con sus armas de fuego. Una vez que le dan alcance los agentes de la CNI comienzan a golpear al afectado con las cachas de las pistolas en la cabeza, lo que le produce severas lesiones y hemorragias.

Marín pierde el conocimiento después de la golpiza y despierta acostado en una camilla. Vomitaba. En ese momento y por la conversación de sus captores logra determinar que se encuentra cautivo en el cuartel de la CNI de calle Santa María.

Transcurrido algún tiempo desde que el médico Pedro Marín recupera el sentido, lo comienzan a golpear en la cara y el cráneo; le vendan la vista y le obligan a vestir un buzo (marca Kermy) y zapatillas. Luego lo examinan dos médicos; al parecer uno de ellos especialista en neurocirugía; le revisan cuidadosamente la cabeza y los reflejos y ordenan rasurarle el cabello.

Los dolores de cabeza son insuportables para el detenido. Lo trasladan nuevamente a la camilla donde es amarrado con correas, al tiempo que es insultado, golpeado e interrogado. Finalmente le aplican electricidad

en los tobillos, muslos, abdomen, genitales, tórax, cabeza y cuello, alternadamente. La boca se la tapan con una toalla y el doctor Marín pierde la noción del tiempo y alcanza a escuchar que lo van a matar, ya que él ha ingresado ilegalmente al país.

Los agentes de la CNI acusan al afectado de ser "Pedro", presunto jefe del comando que ingresó armas al país por la zona norte; de ser amigo de César Bunster y que participó en el atentado a la comitiva del general Pinochet, en calidad de "fusilero". Lo amenazan con torturar a su madre en su presencia. Más tarde es puesto de pie, con los brazos en alto y se le ordena en esa posición, encucillarse. Finalmente es llevado a una celda.

En un lapso de tiempo difícil de determinar, los agentes continúan con la tortura y le inyectan, además, una sustancia que le produce angustia y desmayo al afectado. Lo amenazan con la llegada del "Capitán" el que lo martirizaría con el tormento denominado "El Submarino". Le aplican electricidad en el meato urinario y el pene. Acto seguido comienzan a tildar de homosexual al doctor Marín y le fuerzan a reconocer que ha mantenido relaciones sexuales con varios hombres cuyos nombres le entregan. El detenido niega terminantemente el hecho.

Luego en la misma mesa de torturas acondicionan violentamente al afectado "en posición genepectoral y uno de mis torturadores consuma el acto (se refiere a la violación sodomítica de que fue víctima). Su voz no la olvidaré jamás", expresa Pedro Marín en su querrela. El médico fue víctima, en los propios recintos de la CNI de una violación sodomítica, practicada por un funcionario de dicha institución.

A renglón seguido continúa el afectado: "En una de las sesiones de torturas; no recuerdo cuál, ya que fueron incontables, se cayó la venda que tenía en mis ojos y lo primero que ví, fue una persona que gritaba como loco y aplaudía y por eso grabé su rostro. Grande fue mi sorpresa, cuando días más tarde al concurrir a la Fiscalía Militar, lo encuentro de actuarario del secretario de la Fiscalía Ad-Hoc, señor Baghetti. Fue tal la indignación, que no obstante el estado en que me encontraba, puse este hecho en conocimiento del señor Baghetti, el que se indignó, agregándome que era un hermano de este actuarario". Pedro Marín afirma en la querrela que puede identificar al sujeto perfectamente.

Los agentes de la CNI hicieron también al detenido "proposiciones deshonestas", lo instaban a delatar a algunas personas; a arrepentirse y a hacer declaraciones por intermedio del diario "La Tercera". Que lo harían abandonar el país con documentos legales y dinero; y si quería quedarse en Chile lo ayudarían a revalidar su título de médico obtenido en Cuba y podría ejercer su profesión en la CNI. Todas las negativas del afectado eran acompañadas de golpes.

El doctor Marín manifiesta que no podría precisar el tiempo transcurrido en cautiverio, ya que no podía saber si era de día o de noche, y escuchaba constantemente una música y en ocasiones gritos desgarradores. Por las pisadas o modo de caminar y la voz, podría identificar a uno de sus torturadores, al que apodaban "el Grúa". Ese mismo agente fue el que lo entregó en la Fiscalía Militar, y su nombre sería Oscar González Zúñiga.

A casi 2 meses de transcurridos los hechos narrados, el afectado experimenta aún fuertes dolores en el cráneo, incontinencia anal y uretral.

En la querrela entablada también se denuncia el hurto de que fue víctima, al momento de su detención, por parte de los agentes de la CNI, quienes le sustrajeron dinero norteamericano y chileno, por un valor equivalente a \$ 105.000.

II. Nuevo hallazgo de arsenales y amedrentamiento relacionado con el proceso.

Según se informó por medios de prensa, el fin de semana del 14 y 15 de marzo habría sido descubierto un nuevo depósito de armas en la zona norte del país.

El armamento fue hallado en el pique de una mina abandonada, la que se encuentra en los alrededores de la estancia "Castilla", ubicada al sur de la ciudad de Copiapó y a 35 km. de la costa.

Se dijo que este nuevo depósito formaría parte del material bélico que fue encontrado en agosto del año pasado en el sector de Carrizal, por cuanto es similar a los descubiertos en dicha oportunidad, aún cuando en este último había un nuevo tipo de bomba, la CTG-40 mm, de origen norteamericano y que es de alto poder explosivo. Respecto a este explosivo, se señaló que a pesar de ser muy liviano, similar a una granada de mano, se dispara con un lanzador que es como una escopeta recortada y tiene un alcance efectivo de 300 a 400 metros.

Días más tarde, el fiscal militar ad-hoc, coronel Fernando Torres, se constituyó en los Arsenales de Guerra en Santiago, hasta donde habían sido trasladados los armamentos recientemente encontrados, para conocer el nuevo hallazgo. Además se informó que no habían detenidos en relación con este depósito.

En los Arsenales de Guerra del Ejército estaban expuestas las armas supuestamente encontradas y se exhibía bajo fuerte vigilancia, en el patio del recinto, y figuraban —según pudo apreciar la prensa— cartuchos para fusiles M-16 y para ametralladora M-60, bombas para lanzacohetes, granadas explosivas, lanzacohetes, cargadores para fusil, bayonetas, portacargadores, además de otros equipos militares.

Se señaló que se continuarían las investigaciones a objeto de detectar otros posibles

lugares en que hubiesen armas, ya que en la zona existen alrededor de 500 a 600 piques de minas abandonadas.

Una vez más, durante los meses siguientes al hallazgo de arsenales en la zona norte del país, se ha producido un nuevo amedrentamiento en contra de un familiar de uno de los procesados en esa causa.

Los afectados en esta oportunidad pertenecen a la familia Niedbalski, particularmente perseguida en este período por los servicios de seguridad del gobierno, cuyos miembros, incluidos los menores de edad, han sufrido continuas amenazas, allanamientos, detenciones y secuestros. Ello debido a ser parientes de Eduardo Niedbalski, detenido a raíz del hallazgo de arsenales y de otras personas que son buscadas por la Central Nacional de Informaciones.

En efecto, el miércoles 18 de marzo de este año, aproximadamente a las 17 hrs., llegaron hasta el domicilio de Estanislao Alejandro Niedbalski Ajagan, (hermano del procesado) —quien ya antes había sido detenido por la CNI e interrogado bajo tortura, además de haber sido secuestrado y amedrentado por civiles armados—, tres civiles armados de metralletas que se identificaron verbalmente como pertenecientes a la Central Nacional de Informaciones.

Sin exhibir ninguna orden de allanamiento, procedieron a registrar toda la casa e interrogaron a la suegra de Estanislao Niedbalski acerca de su paradero y a qué hora llegaría éste. Asimismo, exigían saber dónde se encontraban Luciano Sandoval y Marisol Cirano, interrogando para ello incluso a la hija de esta última, de sólo 4 años de edad.

Como los agentes no consiguieron averiguar nada, amenazaron con llevarse detenida a la menor, discutiendo entre ellos

acerca de esa posibilidad y cuando decidieron "no hacerlo por el momento", señalaron que volverían a buscarla como también a la Sra. Marín, a quien habían interrogado.

En recurso de amparo preventivo interpuesto en favor de los afectados, se denunció que Eduardo Niedbalski había sido amenazado en la Fiscalía Militar Ad-Hoc con que su familia pagaría las consecuencias, si se negaba a declarar en la causa seguida en su contra. Por lo que se teme que esta nueva incursión de los servicios de seguridad, pueda estar dentro de la implementación de dicha amenaza.

Los agentes al retirarse hicieron firmar a doña María Marín un documento que no se le permitió leer y se llevaron varios documentos de la familia.

Cabe hacer presente que Estanislao Niedbalski había prestado declaración en el proceso arsenales días antes de producirse este allanamiento y que los agentes preguntaron haciendo referencia al contenido de esa declaración.

III. Huelga de hambre de presos políticos.

En los últimos días del verano chileno, vale decir el 26 de febrero, un grupo de presos políticos vinculados al atentado del general Pinochet y su comitiva, iniciaron una huelga de hambre de carácter indefinido.

Tal decisión se debió al cuadro sombrío que presenta la situación en que se encuentran las personas procesadas por delitos de índole política y, en especial aquellos cuyas causas son sustanciadas por la fiscalía militar ad-hoc, cuyo titular es el coronel Fernando Torres Silva.

En declaración pública, los abogados de los huelguistas denuncian que sus patrocinados son constantemente presionados por quienes sustancian sus causas, de diversas maneras, entre ellas, la absoluta negativa de dejar constancia de las torturas sufridas por los detenidos en los primeros días, cuando se encontraban en poder de la Central Nacional de Informaciones; las largas y continuas incomunicaciones, que en algunos casos han llegado hasta 45 días consecutivos; los aislamientos en celdas destinadas al efecto, como también su reubicación en distintas galerías de los penales donde se encuentran internados, junto a delincuentes comunes, algunos de alta peligrosidad, quienes podrían prestarse para obtener información o para incluso intentar contra su integridad física. Otra medida que agrava la prisión es la restricción de horario de visitas de seis a tres horas semanales, permitiéndose solamente la entrada al recinto penal de cinco familiares de cada detenido, por vez. Y esto, ante la presencia de un gendarme de "punto fijo". Además, se les impide la visita de cualquier abogado que no sea el que aparece ante la fiscalía como patrocinante, de modo que si algunos de los reos de esta causa tiene otro juicio pendiente, no puede

ver a su abogado.

A dichas situaciones hay que agregar la de otros presos políticos que se encuentran con proposición de pena de muerte y cuyo número asciende a 14 personas, existiendo también dos reclusos de esta índole condenados a cadena perpetua.

Otro problema que afecta a todos los procesados por delitos con características políticas, es la larga duración de los sumarios que en general se extienden por varios años y durante los cuales se encuentran sujetos a prisión preventiva sin poder obtener la libertad bajo fianza.

Todas estas dificultades se ven agravadas en el caso de las mujeres detenidas políticas, quienes comparten la cárcel de San Miguel con varios centenares de delincuentes comunes, de los que las separa sólo una reja con un candado. Estas presas se encuentran reducidas a un espacio mínimo; incluso algunas de ellas deben dormir en los pasillos. Muchas tienen hijos de corta edad a los que sólo pueden ver esporádicamente, en el caso de los que no se encuentran en el exilio.

En consideración a esta situación en que se encuentran los presos políticos, paulatinamente se fueron plegando al movimiento iniciado por unos pocos, la mayoría de ellos, alcanzando a un número aproximado de 400 personas.

Las peticiones que formularon los huelguistas eran fundamentalmente: la reunificación de todos los presos políticos, el término de las restricciones en las visitas y respeto del reglamento carcelario. En el caso de los sometidos a proceso por la fiscalía ad-hoc, reclamaban el derecho a ser juzgados por un tribunal imparcial y por ende, el término de dicha fiscalía, "creada exclusivamente por personal que depende

del ofendido en forma directa y por tanto que no tiene ninguna independencia". Otros pedían libertad para todos los presos políticos, derogación de la pena de muerte, eliminación de procesos y condenas por ingreso ilegal al territorio nacional, así como también la conmutación de las penas de prisión por las de extrañamiento.

Estos presos señalaron al iniciar la huelga de hambre, que esta sería hasta las últimas consecuencias sino se variaba el régimen a que se hallaban sometidos.

Durante el transcurso de la huelga se dieron distintas versiones acerca de su desarrollo. El fiscal Fernando Torres señaló en diversas oportunidades que los detenidos se encontraban en buenas condiciones y que no habían bajado notoriamente de peso. No obstante, los familiares y abogados de los procesados insistieron en que el estado de estos, en general era bastante malo y en especial en el caso de Vasily Carrillo —acusado de ser proveedor de armas para el atentado—, quien declaró una huelga seca, es decir, sin ingestión de líquidos, debiendo ser hospitalizado por presentar serios daños en el estómago, como también síquicos debido a la larga duración de su abstinencia a comer e ingerir bebidas.

A medida que corría el tiempo y las condiciones de los huelguistas empeoraban, se denunció la falta de asistencia médica para los ayunantes. El problema estribaba en que eran visitados muy esporádicamente por los médicos de gendarmería y no se permitía el ingreso a los recintos penales de facultativos ajenos al lugar, lo que en esas circunstancias era bastante grave.

Durante el transcurso del mes de marzo, familiares de los presos políticos efectuaron diversas manifestaciones en apoyo al movimiento. Así es como el día 24 de ese mes, un grupo de ellos se reunió frente a la Catedral de Santiago para expresar su solidaridad con los ayunantes. El acto fue reprimido por Carabineros y terminó con varios detenidos. Posteriormente, el día 27, numerosas personas se encadenaron a las rejas del Congreso Nacional, a objeto —según expresaron en un comunicado entregado a la prensa— de sensibilizar a las autoridades frente a la huelga de hambre de los presos políticos. Hasta el lugar llegaron Carabineros con carros lanza-agua, los que procedieron a dispersar a los manifestantes, cortar las cadenas y detener alrededor de 34 personas. El mismo día se realizó una manifestación con propósitos similares frente a los

Tribunales de Justicia en Valparaíso, aproximadamente a las 12 horas, resultando detenido un joven en los incidentes.

La huelga de hambre de los procesados políticos también fue apoyada por el Movimiento Contra la Tortura Sebastián Acevedo; cuyos integrantes, el 19 de marzo, se apostaron frente a las oficinas del fiscal militar Fernando Torres y desplegaron un lienzo en el que se leía "Fiscal Torres Silva ampara la tortura", a lo que se sumó la entrega de una carta en que señalaban: "Todo lo que hemos sabido de su actuación personal (...) nos ha espantado por ser hechos ajenos a toda humanidad (...) No coincide con el honor militar atormentar a individuos indefensos que tienen las manos atadas y los ojos vendados".

En respuesta al ayuno de los detenidos, el fiscal Torres decretó el aislamiento nocturno de cinco de sus iniciadores, Víctor Díaz, Jorge Angulo, Arnaldo Arenas, Lenin Peralta y Juan Moreno Avila. Dicho aislamiento consistía en que eran encerrados en celdas individuales a partir de las 17.30 horas.

El día 25 de marzo, los huelguistas de hambre de la Penitenciaría fueron visitados por los Vicarios de la Solidaridad, Santiago Tapia, de la Zona Sur, Felipe Barriga y de la Pastoral Obrera, Alfonso Baeza, los que solicitaron a los ayunantes que no siguieran arriesgando más sus vidas y ofrecieron interceder ante las autoridades para que los reos depusieran su ayuno. Los presos por su parte agradecieron la visita de los preladados.

El mismo día, por la noche, el relator especial de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos para Chile, Fernando Volio, quien se encontraba de visita en nuestro país, concurrió hasta la Cárcel Pública y se entrevistó con 14 reos, representantes del movimiento huelguístico. Al salir del recinto penal señaló: "Llevó aquí sus reclamaciones y las conversaré después con las autoridades pertinentes. La mayoría son, creo, viables, y las otras, un poco más difíciles", agregando que los había instado a deponer su actitud.

Al día siguiente de la visita del relator Volio, 30 presos políticos que habían sido trasladados desde la Penitenciaría a la Cárcel Pública, se declararon en huelga de hambre-seca, a la cual posteriormente se plegaron otros 99 reclusos. A raíz de ello, días más tarde, se agravó el estado de salud de tres procesados por el hallazgo de arsenales,

Claudio Molina, Sergio Buschmann y Alfredo Malbrich, los que presentaron serios problemas a los riñones e incapacidad relativa para hablar y caminar. Por otra parte, continuaba seriamente resentida la salud de Vasily Carrillo, quien se encontraba en la situación más delicada. Asimismo, se informó desde Valparaíso que tres reclusos, internados en una cárcel de ese puerto, debieron ser llevados hasta el Hospital Van Buren.

Los familiares de los ayunantes informaron que la mayoría de ellos habían bajado entre 8 y 12 kg., durante los 30 días que llevaba el movimiento.

Entretanto, el relator de Naciones Unidas, Fernando Volio, sostuvo dos entrevistas con el director nacional de Gendarmería, Hernán Novoa, para tratar el asunto de la huelga de hambre y las reivindicaciones de los reos.

Por su parte, la Iglesia Católica, por medio de una declaración pública del Arzobispado de Santiago, solicitó, el 30 de marzo, al gobierno, la adopción de medidas para que se pudiese término a la huelga de hambre. Dicho comunicado decía que, si bien no se aprobaba la medida tomada por los procesados por ser un atentado contra su propia vida, pedía a las autoridades considerar sus peticiones "ya que al menos algunas parecen razonables y posibles".

En la misma fecha, un grupo de personalidades chilenas envió un telegrama al presidente de la Conferencia Episcopal chilena, Monseñor Bernardino Piñera, quien se encontraba en Uruguay, para que solicitara al Papa Juan Pablo II que interviniese a fin de solucionar la huelga de hambre que se desarrollaba en Chile. Asimismo, señalaron que en Santiago entregarían una carta petitoria al Nuncio Apostólico, Monseñor Angelo Sodano, donde hacían presente el problema, ante la inminente visita de Su Santidad.

Al cumplirse 36 días desde que algunos presos políticos iniciaron la huelga de hambre, se presentaron recursos de protección en su favor, por la agrupación de familiares de detenidos-desaparecidos. La presentación tenía por objeto resguardar la vida de los huelguistas, por cuanto según se indica en ella "el estado de cada uno de los ayunantes es extremadamente delicado desde el punto de vista de su salud física y síquica". La Sexta Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago, conociendo de uno de los recursos ordenó el 1º de abril, que médicos de Gendarmería o del Instituto Médico

Legal realizaran una revisión médica a los presos que permanecían en huelga de hambre. También decretó que fueran trasladados al Hospital de Gendarmería o a la Posta Central cuando fuese necesario en atención a su estado de salud.

La totalidad de los presos políticos en huelga de hambre concluyeron al mediodía del 3 de abril su movimiento, "en el marco de la visita papal, que es el Mensajero de la Vida". La decisión la dio a conocer la coordinadora de presos políticos, explicando que tal determinación se debió a "que ahora existe una disposición de las autoridades de gobierno de mejorar las condiciones en que se encuentran reclusos".

Paralelamente, se informó que en la Catedral de Sao Paulo, Brasil, 20 personas, entre ellas varios chilenos, iniciaron una huelga de hambre en solidaridad con los presos políticos y por un pronto retorno a la democracia en Chile. Igualmente, nueve exiliados chilenos empezaron un ayuno en apoyo a los huelguistas, en la ciudad de Buenos Aires.

Algunos de los logros que obtuvieron los detenidos con su movimiento, fueron: el derrumbe de una muralla de separación de tres galerías en la Cárcel Pública, por lo que quedaron juntos todos los internos por motivos políticos y, que las procesadas, Susana Capriles y Marta Soto, volvieron a la prisión de San Miguel, de donde fueron sacadas sin previo aviso hace dos meses, para ser llevadas a los penales de Quillota y Curicó.

Desde fuera de las prisiones, un grupo de personalidades señaló que asumiría el "relevo" del movimiento para que se concretaran las concesiones que permitieron poner término al ayuno prolongado.

IV. Seguimiento del “caso quemados” en el mes de marzo.

El día 2 de marzo, en Ginebra, Suiza, Carmen Gloria Quintana declaró ante la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

En su testimonio la joven relató la forma en que fue rociada con gasolina y luego quemada viva, junto a Rodrigo Rojas, por una patrulla militar el día 2 de julio de 1986. Asimismo, Carmen Gloria explicó como fueron transportados por los miembros del Ejército a los suburbios de la capital y arrojados en una zanja. Debido a la falta de tratamiento adecuado, Rodrigo Rojas falleció 3 días después de ocurrido el hecho. La joven relató asimismo que el tribunal militar que conoce del proceso inculpó sólo a un oficial del Ejército por negligencia, el que fue puesto en libertad en enero pasado, tras el pago de una fianza equivalente a 25 dólares.

El mismo día 2 de marzo, los abogados querellantes presentaron ante el propio fiscal militar ad-hoc un recurso de reposición destinado a obtener nuevamente el conocimiento del sumario.

El 3 de marzo, el subrogante de la Segunda Fiscalía Militar, capitán (J) Rodrigo González Vera, encargó reo como autor del delito de “falsedad”, tipificado en el N° 1 del artículo 370 del Código de Justicia Militar, al coronel (R) René Muñoz Bruce, ex comandante del Regimiento Libertadores. A dicha unidad pertenecía la patrulla responsable de los crímenes contra los jóvenes Rojas y Quintana.

Una vez que el tribunal notificó el auto de reo al ex coronel, concedió inmediatamente su libertad bajo fianza.

Según el comunicado oficial del Ejército, el coronel Muñoz no informó oportunamente a la superioridad sobre el hecho ocurrido el pasado 2 de julio, en General Velás-

quez con Hernán Yungue, en circunstancias que había sido oportunamente informado por el comandante de la patrulla militar que operó ese día en el lugar.

Respecto de esta encargatoria de reo los abogados querellantes expresaron: “Nosotros hemos sostenido que la patrulla militar, en sus declaraciones ante el tribunal, no ha dicho la verdad en algunos aspectos, y nosotros estamos en condiciones de poder demostrarlo en el proceso. A estas faltas de verdad de los directamente involucrados debe sumarse la del coronel Muñoz, sobre quien se ha dictado la encargatoria de reo. Así vistas las cosas, indudablemente que estamos en un contexto, en donde las faltas a la verdad ya involucran a mandos superiores, en este caso al comandante del Regimiento al cual pertenecían los miembros de la patrulla inculpada; así vistas las cosas es legítimo pensarse que en ambos casos se ha faltado a la verdad por parte de ellos en este proceso”.

El 4 de marzo, el fiscal negó lugar a la reposición solicitada por los querellantes, en orden a obtener nuevamente conocimiento del sumario; y el 5 del mes, el coronel (R) Muñoz Bruce apeló del auto encargatoria de reo para ante la Corte Marcial.

El 9 de marzo, los abogados querellantes presentaron ante la Corte Marcial un recurso de queja contra el fiscal ad-hoc Edwin Blanco por haber rechazado la reposición en que se pedía restablecer el conocimiento del sumario.

El 25 de marzo se presentó ante la Corte Marcial una declaración jurada, extendida por Carmen Gloria Quintana en Canadá, donde narra lo acontecido el día de los hechos; y un set de fotografías, en el cual se muestran detalladamente las quemaduras y lesiones sufridas por la joven.

El 27 de marzo se escucharon los alegatos de las partes ante la Corte Marcial, los cuales se prolongaron por más de dos horas, y que decían relación con el recurso de apelación y de queja interpuesto por los abogados de los quemados. Finalizados los alegatos, la Corte dispuso para mejor resolver los recursos, solicitar al fiscal Edwin Blanco la investigación sumaria administrativa realizada por el Ejército, en relación al comportamiento de la patrulla el día de los hechos y en los posteriores.

La Corte Marcial estuvo integrada por los ministros civiles Luis Correa Bulo y Alberto Chaigneaux, y por los militares Enrique Montero Marx, Joaquín Erlbaum y Ximena Márquez.

El 30 de marzo, llegó al país la joven Carmen Gloria Quintana, procedente de Montreal, Canadá, lugar de su residencia. La joven viajó en compañía de su madre y de su abogado canadiense, arribando a las 13.20 horas a Pudahuel, en medio de una multitud de personas y periodistas que la esperaban. Posteriormente, la joven se trasladó a la Comisión de Derechos Humanos donde ofreció una conferencia de prensa. En ella expresó su interés por entrevistarse con el Papa Juan Pablo II, el que visitaría Chile el 1º de abril, y con otros sectores del país, como los presos políticos, los estudiantes, etc.

La joven permaneció en el país cerca de 9 días, realizando múltiples actividades en la capital, entre ellas, saludó al Santo Padre por breves minutos en el Hogar de Cristo. También fue citada por el fiscal militar para que regrese en junio al país para prestar declaración en el proceso.

V. Manifestación Día Internacional de la Mujer.

El 10 de marzo, alrededor de las 19.00 horas, se realizó en el centro de Santiago, un acto en conmemoración del Día Internacional de la Mujer, convocado por el movimiento "Mujeres por la Vida", que agrupa a diversas organizaciones políticas y sociales. Con esta manifestación callejera culminó un conjunto de actividades de celebración que comenzaron el 8 de marzo, fecha en que se conmemora el Día de la Mujer, en el mundo entero.

En varias esquinas del sector céntrico de la ciudad se ubicaron numerosos grupos de mujeres, quienes cantaron y gritaron consignas. Rápidamente, fuerzas de Carabineros, apostadas con anterioridad procedieron a disolver a los manifestantes usando bombas lacrimógenas, carros lanza-agua y lanzagases, golpeando a varios de ellos y llevándose detenidas —según informó la prensa— alrededor de 100 personas, todas ellas liberadas en horas de la noche y madrugada del día siguiente, según dijo el ministro Francisco Cuadra, subsecretario de gobierno.

Las manifestaciones se prolongaron hasta aproximadamente las 20.30 horas, poco después que comenzara un incendio en un departamento, ubicado en un sexto piso, de un edificio céntrico, producido por una bomba lacrimógena lanzada por carabineros.

En las detenciones participaron generalmente carabineros, ayudados en algunos casos por civiles, como ocurrió con el joven Hugo Sepúlveda Madariaga, quien fue seguido por civiles que lo señalaron a carabineros para su detención. Este joven fue muy golpeado por la policía, con pies y objetos contundentes, al momento de su detención. Desde la 1a. Comisaría fue trasladado, junto a Alvaro Valderrama a la Comisaría

de Menores, quedando ambos en libertad al día siguiente, con citación al Juzgado de Menores.

José Antonio Ortega Espinoza, fue también maltratado por los carabineros, quienes lo golpearon con violencia, tanto al momento de su detención como al interior del bus policial en que fue introducido, quedando lesionado en un hombro con una posible fractura. Posteriormente, tuvo que pagar fianza por su libertad, al igual que otros detenidos.

Por otra parte, Roberto Pacheco Herrera, fue trasladado el 11 de marzo a la Penitenciaría y puesto a disposición de la 3a. Fiscalía Militar, acusado de agresión a carabineros. Fue dejado en libertad incondicional por falta de méritos el día 15 de marzo.

Distinta fue la situación de Guillermo Guzmán Castro, secuestrado por civiles que no se identificaron, quienes lo mantuvieron en un sector de la estación del Metro Universidad de Chile, lugar donde fue muy golpeado, bajo la anuencia de los "guardias azules", encargados de la seguridad del Metro. Luego de un rato, lo sacaron y lo introdujeron en una camioneta blanca doble cabina, le vendaron la vista y —transcurrido largo tiempo— emprendieron la marcha en un trayecto que no puede definir. En este "viaje" fue interrogado sobre la manifestación, su participación en ella, le insistían que diera nombres de personas que habían participado o que lo hubiesen invitado. En varias oportunidades la camioneta se detuvo por ratos cortos y largos. En horas de la madrugada fue liberado en las cercanías del sector Lo Martínez, en la Zona Sur de la capital. Su billetera, que le había sido quitada al momento de la detención, no le fue devuelta.

Durante el transcurso de la manifestación, participantes a ella pudieron observar la presencia de numerosos civiles armados que en algunas ocasiones actuaban coordinados con los carabineros, y en otros actuaban solos, reprimiendo a los manifestantes e incluso amenazando con sus armas de fuego.

VI. Jornada de movilización del 25 de marzo convocada por CNT.

Durante el transcurso de la mañana del 25 de marzo, se desarrolló una jornada de movilización convocada por el Comando Nacional de Trabajadores (CNT), para ese día, especialmente en el centro de Santiago, lo que se tradujo en diversas manifestaciones. Cientos de personas distribuidas en varias esquinas, marcharon, cantaron, gritaron consignas y repartieron panfletos con las demandas reivindicativas del CNT.

Dirigentes de los profesores, agrupados tanto en el Colegio de la Orden como en la AGECH, y académicos de las universidades, se dirigieron en conjunto al Ministerio de Educación para hacer entrega de una carta con sus demandas a la autoridad educacional.

Grupos de jóvenes secundarios y universitarios se congregaron en los alrededores de la Casa Central de la Universidad Católica y Campus Andrés Bello de la Universidad de Chile en el centro; en el ex Pedagógico, en el sector de Grecia con Macul y en la facultad de Ingeniería de la Universidad de Chile.

Por su parte, dirigentes sindicales y algunos políticos convergieron hacia el sector de la Plaza de Armas, donde fueron duramente reprimidos.

Todas estas manifestaciones fueron disueltas por efectivos policiales que se encontraban apostados por todo el centro desde tempranas horas con un fuerte contingente. Para estos efectos, usaron los carros lanza-agua, lanza-gases y bombas lacrimógenas. De manera especial usaron en esta oportunidad los "spray", que lanzan inesperadamente a la cara y ojos de las personas provocándoles ceguera momentánea y una fuerte irritación.

El dirigente Manuel Bustos, fue uno de los que resultó lesionado en el rostro, pro-

ducto de los golpes recibidos al momento de su detención, debiendo concurrir a la Asistencia Pública.

Según información entregada a la prensa por Carabineros, en estos hechos se habrían registrado 47 detenciones. Los hombres habrían sido conducidos a la Primera, Segunda y Tercera Comisarías y las mujeres a la Subcomisaría San Cristóbal, quedando todos en libertad el mismo día con citación al Juzgado de Policía Local, por provocar desorden en la vía pública.

En las poblaciones periféricas hubo una especial vigilancia, a la que se agregaron efectivos militares. En estos sectores se registraron algunas barricadas y fogatas en horas de la noche.

Entre los detenidos en el centro, se encuentran los dirigentes sindicales: Rodolfo Seguel, Manuel Rodríguez, Jorge González, Luis Suárez y Gustavo Araya, los cuales fueron conducidos a la Primera Comisaría, con excepción del último de los nombrados que fue llevado a la Tercera Comisaría de Carabineros. Todos ellos quedaron en libertad en horas de la tarde, previa citación al Juzgado de Policía Local.

Por otra parte, Rodolfo Seguel, a quien también le lanzaron spray a los ojos al momento de ser detenido, denunció que ese mismo día, en horas de la mañana, había recibido llamados telefónicos anónimos en que lo amenazaban de muerte.

Además de los dirigentes nombrados, de los arrestados en la zona céntrica de la capital, se encuentran las siguientes personas: Juan Carlos Rodríguez Cabrera, Marcos Kiwi, Miguel Pizarro, Jorge Cerda y Pedro Rozas. Por estos cuatro últimos se presentaron recursos de amparo, que fueron declarados sin lugar, por la Corte de Apelaciones de Santiago.

También fue aprehendido y llevado a la Primera Comisaría Raúl Valenzuela, quien además fue testigo de un atropellamiento a una menor, calificado de intencional, por parte de un auto conducido por un individuo que intentó cortar una marcha de manifestantes lanzando el vehículo en contra de ellos. Cuando Valenzuela llegó a la comisaría, se encontró con el conductor antes mencionado, quien también estaba en calidad de detenido y el que al reconocerlo como uno de sus acusadores procedió a amenazarlo. Además, el afectado resultó lesionado por caídas producidas por el agua que era lanzada con mucha fuerza por los carros de Carabineros al disolver las manifestaciones, quedando herido en una mano y con hematomas en la cabeza.

Especial mención merece el caso del joven dirigente de la FESES, Juan Alfaro Fuentes, quien fue atropellado, al parecer por el mismo auto que atropelló a la menor y, aunque quedó sin lesiones, cuando aún se encontraba en el suelo a causa del golpe del auto, carabineros procedieron a detenerlo, hecho que provocó fuertes reacciones de protestas de parte de numerosas personas, quienes se abalanzaron contra los policías, resultando uno de ellos herido. Los uniformados responsabilizaron al joven de la agresión y acto seguido lo subieron a un bus policial, donde lo golpearon con especial ensañamiento, quebrándole sus anteojos. Cada carabinero que subía al vehículo procedía a golpearlo, siendo objeto incluso de tocamientos impúdicos por parte de un uniformado. Durante el viaje hacia la comisaría continuaron golpeándolo (producto de este maltrato estuvo más de siete días casi inmovilizado). Al día siguiente fue puesto a disposición de la Segunda Fiscalía Militar, acusado de agresión a carabineros. Debido a su estado físico, el fiscal ordenó que fuera examinado en el Instituto Médico Legal, lugar al que recién pudo acudir cuando salió en libertad. En la Penitenciaría, permaneció recluido en un lugar junto a delincuentes comunes, debiendo compartir su celda con un preso acusado de violación. Salió en libertad bajo fianza de \$ 5.000, el día 1º de abril.

En la misma fecha, en el sector de Grecia con Macul, alrededor de las 11.00 horas, los hermanos Pablo y Ernesto Silva Panache, fueron detenidos por civiles y entregados a carabineros. En el lugar se realizaban manifestaciones estudiantiles y había gran despliegue policial. Los jóvenes fueron condu-

cidos a la 18a. Comisaría y luego trasladados a la 34a. Comisaría de Menores, desde donde quedaron en libertad el mismo día siendo entregados a la madre, previa citación al 6º Juzgado de Menores.

En la zona sur, en la población Germán Riesco, fueron detenidos en la vía pública Jesús Leiva y Néstor Contreras, alrededor de las 8 de la mañana, por carabineros que patrullaban el sector. En el lugar se habían lanzado panfletos del CNT. Jesús Leiva fue golpeado al intentar arrancar de los policías recibiendo puntapiés y palos en diversas partes del cuerpo. En un furgón policial fueron conducidos a la Tenencia Sumar; en dicho recinto fueron golpeados mientras procedían a tomarles los datos. Después de eso, permanecieron recluidos en una celda, hasta que los sacaron para ser interrogados y fichados por cuatro civiles. Fueron puestos en libertad alrededor de las 18.00 horas, previo pago de fianza y con citación al Juzgado de Policía Local.

En la población Sumar, sector sur-oriente de la capital, fueron detenidos, alrededor de las 22.30 horas, Claudio Montero y Juan Pinochet, los cuales fueron sorprendidos por cuatro civiles que usaban brazalete amarillo y que no se identificaron, mientras realizaban un rayado con pintura spray. Los civiles procedieron a registrarlos, quitarles el spray y sus documentos a la vez que los amenazaban diciendo que los tenían identificados como activistas. Poco más tarde, los llevaron a una fogata que había cerca y les ordenaron apagarla, mientras los jóvenes le echaban tierra al fuego, los individuos los golpeaban. Luego apareció un camión militar, al cual fueron entregados por sus captores; el uniformado que hacía de jefe procedió a pintarles la cara y el pecho con spray. Posteriormente, los subieron al camión y los trasladaron en el suelo, tendidos, pisados por los militares. En el sector de Tobalaba con Walker Martínez, los hicieron bajar del vehículo, los golpearon con pies y palos y les ordenaron correr. Mientras corrían, sintieron como los militares hacían sonar sus armas preparándolas para disparar. La patrulla se fue y ellos lograron recibir ayuda en unas casas del lugar.

En declaraciones hechas a la prensa por los dirigentes del CNT, con posterioridad a esta jornada, éstos denunciaron la acción de las fuerzas policiales, manifestando que se querellarían contra los uniformados que los habían agredido.

VII. Nuevas listas de autorizados a ingresar al país.

Respecto al exilio, el mes de marzo comenzó con una referencia del presidente de la Corte Suprema de Justicia, don Rafael Retamal, con motivo de la inauguración del año judicial. El magistrado señaló: "Hay que abandonar la aplicación de la ley que permitió el exilio y autorizar el retorno para eliminar un factor de intranquilidad familiar".

Entre las leyes por las cuales no pueden ingresar al país los exiliados, destacan, el decreto ley 81, de noviembre de 1973, que pena con extrañamiento mayor en su grado medio —entre 10 años y un día y 15 años— al que, "requerido por el gobierno, por razones de Seguridad del Estado, desobedece el llamamiento que públicamente se le haga para que se presente ante la autoridad". El decreto que, "sin perjuicio de la responsabilidad penal, la autoridad dispondrá administrativamente y desde luego, consumado que sea el delito, la cancelación del pasaporte respectivo si el inculcado se encontrare en el extranjero". En caso de Estado de Sitio —y desde 1977 también durante el Estado de Emergencia—, "y cuando así lo requieran los altos intereses del Estado, el gobierno podrá disponer la expulsión o abandono del país de determinadas personas, extranjeras o nacionales, por decreto fundado". El mismo decreto ley dispone que "los que hubieren salido del país por la vía del asilo, los que lo hubieren abandonado sin sujetarse a las normas establecidas, hubieren sido expulsados u obligados al abandono del país, o estuvieren cumpliendo penas de extrañamiento no podrán reingresar sin autorización del Ministerio del Interior, la que deberá solicitarse a través del consulado respectivo".

El decreto supremo 504 de 1975, reglamentó la forma de tramitar solicitudes de

conmutar penas privativas de libertad, impuestas por los tribunales militares, por la de extrañamiento. Hasta diciembre de 1978 se habían acogido a este sistema mil 520 personas. Posteriormente, el decreto ley 604, de 1974, estableció que no podían ingresar al país quienes, aun habiendo salido libremente, se hubieran sumado en el exterior a las "campañas contra el gobierno de Chile".

Por último, la disposición 24 transitoria de la Constitución Política otorga al Presidente de la República la facultad de: "prohibir el ingreso al territorio nacional o expulsar de él a los que propaguen doctrinas a que alude el artículo octavo de la Constitución, a los que estén sindicados o tengan reputación de ser activistas de tales doctrinas y a los que realicen actos contrarios a los intereses de Chile o constituyan un peligro para la paz interior".

El gobierno, que anunció a fines del año pasado que el exilio terminaría el 31 de marzo, añadió en el transcurso del mes 3 nuevas listas de personas a las que se les permitía retornar al país. La primera de ellas se publicó el 2 de marzo e incluye a 305 personas, entre ellas el doctor Edgardo Condeza Vacaro, quien ya había ingresado al territorio nacional en forma clandestina en junio de 1986, y se encontraba procesado, en libertad, por ese hecho. Otra lista fue publicada el 18 de marzo y contiene 509 nombres de exiliados. Y por último, el 31 de marzo se dio a conocer una nómina de 507 personas.

Sin embargo, al finalizar este mes quedan aún 985 personas exiliadas con prohibición de ingresar al país. A ello hay que agregar a un número indeterminado de exiliados que se encuentran en el llamado "listado de extranjeros indeseables", donde se

encuentran chilenos que se les ha cancelado la nacionalidad, dado que se nacionalizaron en países de acogida. La Carta Fundamental de 1980, establece que los chilenos no pierden su nacionalidad al adoptar la del país que los acoge por motivos de fuerza mayor.

En marzo también se presentó en los tribunales un recurso de amparo preventivo en favor del chileno exiliado en Alemania Federal, David Moisés Benavente González. En el amparo se dice que el 28 de octubre de 1986, en una lista de autorizados por el gobierno para ingresar a Chile, apareció el nombre de David Moisés González Benavente, consultado el Ministerio del Interior si se había equivocado en torno al orden de los apellidos, la Secretaría de Estado respondió que no, y que la persona en cuyo favor se recurría seguía con prohibición de retornar al país. Indagaciones posteriores en el Registro Civil e Identificación, señalan fehacientemente, a través de un certificado, que David Moisés González Benavente, no tiene acta de nacimiento ni acta de defunción. El 6 de marzo se reiteró esta anomalía al ministro del Interior, adjuntándosele el certificado emitido por el Registro Civil, sin que hasta la fecha se haya recibido respuesta de parte del ministro del Interior.

Otro recurso de amparo en favor de 300 exiliados fue interpuesto el 17 de marzo; entre los amparados se encuentran la viuda del ex Presidente Salvador Allende, Hortensia Bussi, la cantante Isabel Parra, la ex diputada Mireya Baltra, la ex senadora Julieta Campusano, Verónica De Negri Quintana, madre del joven Rodrigo Rojas, muerto por las quemaduras que sufrió el 2 de julio, al ser detenido por efectivos militares; y las ex parlamentarias Gladys Marín, Carmen Lazo y Elena Carrera Villavicencio.

El 14 de marzo regresó al país el técnico audiovisual, José Guillermo Reveco Soto, en cuyo favor la Corte de Apelaciones acogió un recurso de amparo, en el cual se solicitaba se le permitiera volver al país. Posteriormente, su nombre apareció en la lista de exiliados con permiso para regresar. En el intertanto, la Corte Suprema, acogió la apelación interpuesta por el Ministerio del Interior contra el fallo que autorizaba el ingreso de Reveco.

VIII. Regreso a Chile de ex-Ministro de Relaciones Exteriores Clodomiro Almeyda.

El ex canciller del gobierno del Presidente Salvador Allende, el abogado y sociólogo Clodomiro Almeyda Medina, actual secretario general del Partido Socialista de Chile, retornó a Chile el 19 de marzo, tras doce años de exilio.

Luego de un viaje de tres días a lomo de mula y acompañado de un arriero, el ex ministro ingresó al territorio nacional, proveniente de Argentina, a través de un paso cordillerano denominado "Conay", ubicado en la zona de Vallenar y donde no hay un puesto de control policial de fronteras. En dicho valle abordó un bus que lo condujo a la ciudad de Santiago. En ningún momento, señaló, le pidieron su documentación.

El 24 de marzo, el ex canciller concurrió al Segundo Juzgado del Crimen de Santiago, acompañado de la viuda de José Tohá y del hijo de Orlando Letelier, y se presentó ante el magistrado que sustanciaba una causa por malversación de fondos en su contra desde 1974 y la cual había sido seguida en su rebeldía por no poder comparecer en el Tribunal, por encontrarse vigente la prohibición de entrada al país.

Una vez que el juez instructor del proceso conversó con los abogados, Clodomiro Almeyda ratificó las declaraciones prestadas anteriormente por Aníbal Palma, también procesado en esta causa, y después de haber revisado el expediente resolvió, como antes lo hiciera con el ex ministro Palma, absolverlo de todos los cargos que se le hacían, sobreyéndolo definitivamente, con consulta a la Corte de Apelaciones. El magistrado decretó su arraigo mientras se resolvía la consulta de la sentencia. Ello significaba que al menos durante el tiempo que dure tal medida, el personero no podría ser expulsado del país.

En horas de la noche, después de ser dejado en libertad bajo fianza de \$ 2.000, Clodomiro Almeyda abandonó el Juzgado con destino al Cuartel General de Investigaciones, donde quedaría bajo arresto por disposición del gobierno, debido a su ingreso ilegal a Chile, según se señaló por medio de un comunicado de DINACOS.

No obstante, lo afirmado por DINACOS, el secretario general del Partido Socialista, fue conducido hasta la Segunda Comisaría Judicial de Investigaciones, desde donde sería trasladado en la madrugada del día siguiente a la localidad de Chile Chico, ubicada en el extremo sur del país, por decreto del Ministerio del Interior, el que en uso de las facultades establecidas en el artículo 24 transitorio de la Constitución Política, dispuso su relegación a dicho lugar.

El miércoles 25, el mismo día de su relegación a Chile Chico, el procurador general de la República, Ambrosio Rodríguez, después de que sostuviera una reunión con el general Pinochet, anunció que "el gobierno está estudiando acusar a Almeyda de apolo-gista de la violencia y el terrorismo", añadiendo que la acusación se presentaría al Tribunal Constitucional dentro de los 30 días siguientes.

Clodomiro Almeyda fue conducido a la localidad, ubicada en la Región de Aysén, en un avión de la Policía de Investigaciones y a su arribo a dicha ciudad fue recibido por carabineros de la zona. Posteriormente, el ex canciller se dirigió hasta una pensión, donde se le dio alojamiento por el tiempo que duraría su estadía, lugar en que empezó a recibir llamadas telefónicas de diversos medios informativos de todo el mundo, a objeto de enterarse de su situación.

Al ser consultado Clodomiro Almeyda

por un medio de comunicación, acerca de su decisión de ingresar clandestinamente al país, éste expresó que en parte se debía a que veía aparecer las listas de exiliados autorizados a volver a Chile y que pensaba que él no iba a ser incluido y también porque estimó que regresar en los días anteriores a la llegada del Santo Padre Juan Pablo II, reforzaría la legitimidad de su decisión, por cuanto el Papa y la Santa Sede "han sido muy claros en su condena a la práctica del exilio".

Cabe recordar, que el ex ministro del gobierno de la Unidad Popular abandonó el país rumbo a México, en enero de 1975, después de haber pasado ocho meses detenido en el campo de prisioneros de Isla Dawson y otros tantos en la Academia de Guerra de la FACH y en el campo de concentración de Ritoque.

Almeyda fue arrestado por efectivos militares, junto a otros personeros del depuesto gobierno, el 11 de septiembre de 1973, en el Palacio de La Moneda, luego de que el edificio fuese bombardeado.

IX. Las Naciones Unidas y la situación de Derechos Humanos en Chile; visita del relator señor Volio.

Visita del relator, señor Volio

A fines de febrero, el relator especial para Chile, Fernando Volio, presentó su informe sobre la situación de los derechos humanos en ese país a la Comisión respectiva de las Naciones Unidas.

El autor reconoce ciertos avances en la materia por parte del gobierno chileno, tales como el hecho de que no hayan ocurrido nuevas desapariciones; no obstante, siguen pendientes las investigaciones judiciales sobre presuntas desapariciones referentes a años anteriores. Igualmente afirma que no se han producido nuevas relegaciones administrativas y, desde fines de octubre de 1986, no se han presentado nuevos allanamientos masivos a poblaciones.

Se destaca también, el proceso de aprobación de las leyes políticas y la promesa del gobierno de poner fin al exilio. Como asimismo, los convenios firmados por la Policía de Investigaciones con el Comité Internacional de la Cruz Roja, a objeto de que este último pueda visitar periódicamente los centros de detención y ver a los arrestados, sobre todo aquellos acusados de delitos políticos.

Sin embargo, el relator Volio lamenta que durante el último semestre de 1986 ocurrieran graves hechos de violencia contra individuos, que habrían cometido personas vinculadas a entidades gubernamentales, al igual que detenciones de opositores al gobierno. Para demostrar aquello el relator reproduce las estadísticas de la Vicaría de la Solidaridad, según las cuales se registraron durante el año 7.019 arrestos, 688 casos de amedrentamientos (en Santiago), 109 apremios ilegítimos y 62 casos de muertes violentas.

En el documento, Fernando Volio de-

nuncia "la extrema peligrosidad de las bandas privadas que actúan en Chile, sin que hasta el momento se les haya puesto coto". Al respecto se refiere en particular al "vándalico hecho" perpetrado contra la sede del Comité Intergubernamental para las Migraciones.

También hace referencia a un comunicado en el que figura la firma del Cardenal Arzobispo de Santiago, Monseñor Juan Francisco Fresno, en el que se relata el hostigamiento que, de diversas maneras ha sufrido durante el año que pasó la Vicaría de la Solidaridad y su personal, y los reiterados interrogatorios a los vicarios, monseñores Sergio Valech y Santiago Tapia.

Resolución condenatoria de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas contra el gobierno de Chile

El 12 de marzo, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, con asiento en Ginebra, aprobó por consenso el proyecto de resolución patrocinado por México y copatrocinado por Argelia, Australia, Dinamarca, España, Italia, Noruega, Países Bajos, Portugal y Yugoslavia, en relación con la situación de derechos humanos en Chile.

La resolución se inicia "advirtiendo la obligación del gobierno de Chile de respetar y proteger los derechos humanos conforme a los instrumentos internacionales en que Chile es parte".

Luego hace presente la profunda preocupación y los reiterados llamamientos que ha hecho la Asamblea General de la ONU y de otros organismos internacionales, "para que se restablezca el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales" por parte del gobierno de Chile y que estos

llamamientos hayan sido desatendidos por el mencionado gobierno.

La resolución advierte y reconoce ciertas medidas adoptadas por el gobierno chileno; por ejemplo: la reinstalación de los Tribunales del Trabajo y la creación de una Comisión Asesora del Ministerio del Interior en materia de derechos humanos, pero estima que ello es aún insuficiente, "debido a las limitaciones estructurales impuestas a su exigibilidad y competencia, y que deberían fortalecerse sus atribuciones".

Se destaca también los acuerdos adoptados por la Cruz Roja y algunos servicios de seguridad chilenos, "lo que permitirá al Comité de la Cruz Roja visitar periódicamente los centros de detención para evitar que se inflijan ilegalmente malos tratos, incluida la tortura".

Otros puntos que se destacan en favor del gobierno son: el no uso del destierro administrativo, el establecimiento de registros electorales, la autorización para reingresar al país de algunos exiliados, la cooperación brindada al relator especial para que visite Chile, pero lamenta que dicha autorización no concediese al relator la oportunidad que había solicitado de preparar el presente informe de conformidad con su mandato.

Luego, el proyecto "insta al gobierno de Chile a que atienda las demandas de los distintos sectores sociales y políticos para el restablecimiento pacífico de una democracia pluralista".

A renglón seguido, la Comisión expresa "su profunda preocupación ante la persistencia de graves violaciones de los derechos humanos en Chile..., tales como asesinatos, muertes en supuestos enfrentamientos, secuestros, desapariciones temporales, torturas y malos tratos por parte de las fuerzas de seguridad, el ambiente de inseguridad y extrema resistencia, el mantenimiento del exilio, los ataques contra organizaciones humanitarias internacionales", y el mantenimiento prolongado de estados de excepción.

La Comisión hace finalmente varias recomendaciones al gobierno chileno, pudiéndose destacar entre ellas: la modificación de cierta legislación que permite el uso arbitrario de los estados de excepción; poner fin a los tratos crueles y a las torturas físicas y síquicas y a las distintas formas de represión que atentan contra la vida y la integridad de las personas; proceder urgentemente, a través de medidas judiciales a investigar todas las denuncias por muertes, secuestros,

desapariciones, etc., cometidas por los servicios de seguridad, militares y policiales y castigar a los culpables; reorganizar las fuerzas policiales y especialmente la CNI, para poner fin a las violaciones de derechos fundamentales; cooperar con las investigaciones judiciales y darle la máxima eficacia el recurso de amparo; no utilizar la legislación antiterrorista contra personas que no han cometido dichas conductas; respetar las actividades de organizaciones y personas relacionadas con la protección y promoción de los derechos humanos, entre otras.

Por último, la Comisión decide prorrogarle por un año más el mandato al relator especial de Naciones Unidas para Derechos Humanos en Chile y le solicita que informe de dicha situación a las respectivas asambleas y comisiones.

Visita del relator especial

El relator especial de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Fernando Volio Jiménez, inició el 21 de marzo una visita de diez días al país para completar su quinto informe sobre el cumplimiento de las libertades fundamentales en Chile.

Volio llegó a Chile acompañado de una misión del Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, integrada por tres personas.

A su llegada hablando sobre el objetivo de su visita, señaló que: "Vengo a continuar la tarea que junto al pueblo chileno, inicié en enero de 1985 y particularmente en diciembre de 1986. Vengo a recoger información de todos los sectores del pueblo chileno acerca de la situación de los derechos humanos en el país (...), con el fin de enterarme de primera mano sobre lo que ocurre en el campo que me toca examinar...".

El diplomático se reunió con representantes de la Iglesia Católica, incluyendo al Cardenal Arzobispo de Santiago, Monseñor Juan Francisco Fresno, a objeto de conocer la realidad chilena. Luego lo hizo con autoridades del gobierno, dirigentes de distintos sectores políticos, miembros de la Comisión Asesora del Ministerio del Interior para los Derechos Humanos y de la Comisión Chilena de Derechos Humanos, con los que conversó sobre la materia que le ocupaba.

Al solicitar una entrevista con el Pleno de la Corte Suprema ésta fue rechazada por

los magistrados que la componen, salvo por dos de ellos, que estuvieron por concederla. Tal negativa se produjo después de que Fernando Volio afirmara que el poder judicial "no tiene la independencia suficiente para tutelar debidamente la libertad de los ciudadanos, debido a que tienen limitaciones de tipo constitucional y también de leyes comunes". Agregando que la justicia chilena en la actualidad "no es" independiente.

Sin embargo, cabe hacer presente que el presidente del máximo tribunal, Rafael Retamal, sostuvo una larga reunión con el relator Volio.

El relator concurrió a la Vicaría de la Solidaridad, donde se entrevistó con Monseñor Santiago Tapia, y abogados que tienen la defensa de algunos de los casos judiciales que han causado más conmoción en el último tiempo. En dicho lugar además, se le entregaron documentos relevantes que fundamentan las denuncias hechas por la institución en materia de violaciones a los derechos humanos.

En la tarde del mismo día, Volio recibió en la sede de las Naciones Unidas en Chile, el testimonio de numerosas personas que han sido víctimas de la represión ejercida por el régimen, sus organismos de seguridad y bandas privadas.

El personero se reunió también con los rectores de las distintas universidades, algunos de ellos "delegados". A la salida de su visita al rector delegado de la Universidad de Chile, general Roberto Soto, comentó "sigo pensando que es mejor que no haya rectores delegados".

Al enterarse de la relegación que el gobierno impusiera al ex canciller Clodomiro Almeyda, el relator Volio demostró preocupación sobre la situación del ex ministro, señalando al respecto que, "en mis informes siempre he condenado la relegación administrativa". Además de ello, expresó que pidió a las autoridades de gobierno que la integridad física de Almeyda fuera respetada.

A raíz de los conceptos vertidos por Fernando Volio acerca de la situación de la justicia chilena, el comandante en jefe de la Fuerza Aérea, general Fernando Matthei, dijo estar contento con la presencia del relator en el país, ya que "así los chilenos pueden apreciar la torpeza con que se ha manejado acá y cuán ignorante es ese señor relator especial, que se supone, es el que más sabe de Chile y que no tiene idea si-

quiera de lo que es nuestra justicia".

El personero de las Naciones Unidas concurrió a las diversas cárceles a ver a los presos políticos, quienes al momento de su visita se encontraban en huelga de hambre, por lo que el relator se ofreció para mediar entre ellos y las autoridades de gobierno. Para ello se entrevistó con el director de Gendarmería, al cual llevó las solicitudes de los procesados a objeto de encontrar una solución que pusiera término al ayuno realizado.

Después de varios días de intensa tarea, el relator especial para Chile en materia de derechos humanos, Fernando Volio, hizo abandono de Chile el 5 de abril. Con todos los testimonios e investigación acumulada el relator deberá elaborar un nuevo informe sobre la situación en el país, el que entregará en septiembre próximo a las Naciones Unidas.

X. Renovación del Estado de Emergencia y del Estado de Peligro y Perturbación de la Paz Interior.

En el diario oficial del 9 de marzo, se publicó el Decreto Supremo N° 307 de Interior, mediante el cual se declaran Zonas en Estado de Emergencia en todo el país. Asimismo, fue publicado el decreto N° 6.225, que establece restricciones a la información que publique cualquier medio, a excepción de aquellos que tengan su origen en fuentes oficiales de gobierno. La duración del Estado de Emergencia es de 90 días.

Por otra parte, en el diario oficial del 10 de marzo, se publica el Decreto Supremo N° 308, el que, invocando la disposición 24a. transitoria de la Constitución Política y otras leyes, renuevan el Estado de Peligro de Perturbación de la Paz Interior. Este Estado de Excepcionalidad Jurídica está vigente desde el 11 de marzo de 1981 y ha venido renovándose ininterrumpidamente cada 6 meses, que es su duración.

En el mismo diario se publica el Decreto N° 6.226 que mantiene vigente lo preceptuado en el decreto N° 3.259 de 29 de julio de 1981 y sus posteriores modificaciones. Este último cuerpo legal contiene una serie de restricciones respecto de la fundación, circulación o edición de nuevas publicaciones, las cuales deberán ser autorizadas previamente por el Ministerio del Interior.

XI. Nuevos recintos de detención de la Central Nacional de Informaciones.

Con fecha 24 de marzo apareció publicado en el Diario Oficial el Decreto N° 324 del Ministerio del Interior del 2 del mismo mes, que viene a modificar el Decreto 594 de 1984. Mediante este nuevo Decreto se agregan a los ya conocidos "recintos de detención" de la C.N.I., otros tres nuevos lugares.

El primer recinto que figura en la disposición legal es el de calle José Domingo Cañas N° 1367, en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana. Después aparece el de calle Román N° 1290, ubicado en Copiapó, Tercera Región. Y el último, es el de Diego de Almagro N° 481, Rancagua, Sexta Región.

Cabe destacar que el inmueble ubicado en Santiago, tiene un conocido pasado, ya que fue usado como centro de detención en tiempos de la DINA, predecesora del actual servicio de seguridad del régimen militar. Numerosos fueron los detenidos que estuvieron en la casa de José Domingo Cañas, casi esquina de República de Israel, en tiempos de la DINA, muchos de los cuales, posteriormente pasaron a formar las listas de "detenidos-desaparecidos". Entre ellos se cuenta a David Silberman, gerente general del mineral de Chuquicamata en el gobierno de la Unidad Popular, el que fue secuestrado por un comando de ese organismo el 4 de octubre de 1974, desde la Penitenciaría de Santiago, lugar donde cumplía una pena impuesta por un Consejo de Guerra. Lo último que se supo de Silberman es que estuvo en ese cuartel de la DINA, ubicado en José Domingo Cañas, sin tenerse nunca más noticias suyas. En situación similar, puesto que alguien que estuvo detenido en el mismo lugar los vio o escuchó, están los detenidos-desaparecidos Amelia Bruhn, 34 años; María López; Cecilia Boja-

nic, quien fue detenida cuando tenía 4 meses de embarazo, y su esposo Flavio Oyarzún, ambos secuestrados el 4 de octubre de 1974; Luis Durán, ex dirigente universitario arrestado el 14 de septiembre de 1974 y Ariel Salinas, detenido pocos días después que Durán.

Según se ha sabido, Osvaldo Romo, conocido agente de la DINA, estableció su cuartel de operaciones en la casa de José Domingo Cañas, hasta donde conducía a los detenidos, especialmente a los militantes del MIR, muchos de los cuales están hasta la fecha desaparecidos.